



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**CÓRDOBA, 26 SEP 2022**

**VISTO:**-----

El expediente N° 106-011.871/2022, con 2 (dos) cuerpos, en el cual corren agregados antecedentes de la Subasta Electrónica Inversa, llevada a cabo a los efectos de adjudicar la obra denominada **"OBRA N° 662 REFUERZO CALLE PUNILLA DN 315 MM"**, tramitada por la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable.-----

**Y CONSIDERANDO:**-----

**QUE** a fs. 1/2, la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable solicita el llamado a contratación mediante Subasta Electrónica según Ordenanza N° 13.004, para la ejecución de "OBRA N° 662 REFUERZO CALLE PUNILLA DN 315 MM" en el marco del Programa "Mas Agua Mas Salud", que lleva adelante esta Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable, la cual servirá para aumentar caudales y presiones en el área de influencia de la misma, mediante la instalación de 840 metros de cañería de PVC CL 10 DN 315mm, sobre calles Punilla, desde Av. Sabattini hasta calle Corrientes en barrios Villa Argentina y Altamira de esta Ciudad de Córdoba. El plazo de ejecución de la será de 120 (ciento veinte) días calendario y el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con Veintiún Centavos (\$86.975.980,21);-----

**QUE** de fs. 03/102, consta Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, Planos y Presupuesto Oficial, que servirán de base para la contratación de referencia;-----

**QUE** a fs. 103, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**QUE** a fs. 113, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

**QUE** para la contratación de referencia se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 6º de la Resolución N° 36 Serie "C" del Año 2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación para la vinculación según el Art. 23º del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron tres (3) propuesta correspondientes a las empresas BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., INTELMA CONSTRUCCIONES S.R.L. y ALEM INGENIERÍA S.A.;-----

**QUE** a fs. 226, obra Acta de Preselección donde la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones, conforme lo indicado en el Art. 25º del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 01/08/2022 (fs. 227 a 229);-----

**QUE** a fs. 230, obra Informe Final de Subasta donde hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa se recibió lance del único oferente vinculado, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

**QUE** a fs. 231, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor documentación de la firma INTELMA CONSTRUCCIONES S.R.L. que consta de fs. 232/314, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 31º del Pliego de Condiciones Particulares.-----

**QUE** a fs. 315, la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua Potable evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestado que: *"...El proponente INTELMA CONSTRUCCIONES S.R.L., ha presentado correctamente todos los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones*



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

*Particulares y los valores cotizados son corrientes en plaza..." y por tal motivo se sugiere , salvo mejor criterio de la superioridad adjudicar la obra a dicho proponente;--*

**QUE** a fs. 316/317, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

**QUE** a fs. 319, Habilitación "C" emite Documento de Afectación Preventiva N° 0007-000810, de fecha 19/08/2022, por la suma total de Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con Veintiún Centavos (\$86.975.980,21);-----

**QUE** a fs. 321, la Dirección de Contaduría manifiesta que no formula observaciones a la afectación preventiva N° 0007-000810/2022;-----

**ATENTO A ELLO**, lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE** en el marco del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000296 a **"OBRA N° 662 REFUERZO CALLE PUNILLA DN 315 MM"**, a favor de la empresa INTELMA CONSTRUCCIONES S.R.L. -CUIT N° 33-70899679-9, en razón de ser el único oferente, por un total de Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con Veintiún Centavos (\$86.975.980,21) y **AUTORIZAR** al Director General Unidad Ejecutora Agua Potable a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el Artículo 1° del presente instrumento, con las imputaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:-----



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

Ejercicio 2022 – Afectación Preventiva N° 0007-000810 de fecha 19/08/2022.

Proveedor: 3186- INTELMA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 33-70899679-9

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
709.1.52.12.1.1.4	Obras de Agua Potable - Obras Contratadas		\$86.975.980,21

**Total.....\$86.975.980,21**

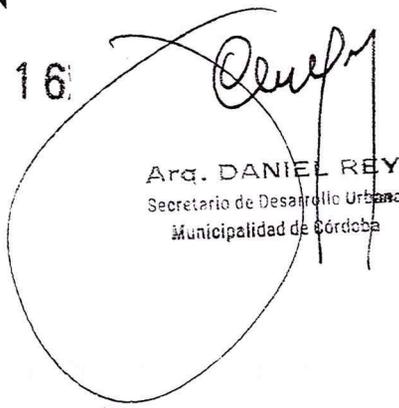
**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 Bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Artículo 21° de la misma Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a la Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable, por ésta notifíquese, cumplido **ARCHÍVESE**.

**RESOLUCIÓN**

N° 000216

maa

  
Arg. DANIEL REY  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Córdoba



ES COPIA